

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes Jueves, Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta Hered. de J. A. Nello, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 31 de Agosto)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, salieron de Marín á las dos de la tarde de ayer, á bordo del *Gralda*, llegaron á las cuatro de la misma á Vigo, donde continúan sin novedad en su importante salud.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2415

JUNTA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Anuncio

Habiendo sido nombradas en virtud de oposición por el Ilmo. Sr. Rector del Distrito universitario Maestras de las Escuelas públicas de párvulos de Batea y Santa Coloma de Queralt respectivamente las Sras. D.^a Elvira Carbonell Pila y D.^a Rosa Cabrol Nadal, esta Junta lo hace público para que llegue á conocimiento de las interesadas, que pueden recoger de esta Secretaría sus correspondientes títulos administrativos; advirtiéndoles que deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, á contar desde el en que se publique el presente anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia.

Tarragona 30 de Agosto de 1900.—El Gobernador Presidente, Hipólito Casas Gómez de Andino.—El Secretario, Rodolfo Roca.

Núm. 2416

COMISIÓN PROVINCIAL DE TARRAGONA

A los efectos prevenidos en el artículo 94 de la vigente ley orgánica, esta Comisión ha señalado los días 15 y 29, á las once de la mañana, para celebrar sesión ordinaria durante el próximo mes de Septiembre.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público.

Tarragona 30 de Agosto de 1900.—Por A. de la C. P., el Secretario, T. Larráz.

Arriendo de Contribuciones de la provincia de Tarragona

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 35 de la Instrucción del ramo de 26 de Abril último, se hace saber: Que las contribuciones por rústica, urbana, industrial, alcoholes, minas, carruajes é impuesto sobre inquilinatos y de transportes correspondientes al actual trimestre, se cobrarán el presente mes en los pueblos, locales, días y horas que á continuación se expresan por los Recaudadores y Auxiliares de esta Arrendataria que también se designan.

Gratallops, 3 y 4, de once á cinco.—Recaudador Enrique Arbós; local Casa Consistorial.

Figuera, 5 y 6, de once á cinco.—Recaudador el mismo; local Tarragona 1.^o de Septiembre de 1900.—Arrendataria de servicios públicos.—P. P., Estanislao Tell.

Núm. 2418

Edicto de primera subasta de fincas

Don Andrés Celma Miravall, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda,

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia con fecha de hoy en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial (rústica y urbana) correspondiente al 1.^o, 2.^o, 3.^o y 4.^o trimestres de 1898-99, se sacan á pública subasta por primera vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

Núm. 245.—Débito 158'48 pesetas.—José Cid Ferré.—Una heredad Clot de la Olivera, 1.232 pesetas.

Núm. 650.—Débito 8'67 pesetas.—Francisco Monllau Cid.—Una heredad Caramella, 134 pesetas.

Núm. 703.—Débito 8'47 pesetas.—Juan Pla Mur.—Una heredad Morturi, 174 pesetas.

Núm. 968.—Débito 9'62 pesetas.—José Accensi Querol.—Una heredad Galacho y Terrapico, 264'40 pesetas.

Núm. 1.043.—Débito 8'47 pesetas.—Tomás Andreu Castells.—Una heredad Ullastre, 165 pesetas.

Núm. 1.169.—Débito 9'57 pesetas.—Vicente Barberá Pitart.—Una heredad Cova del Vidre, 131'20 pesetas.

Núm. 1.521.—Débito 8'41 pesetas.

—María Eorich Bonavila.—Una heredad Regués Nous, 62'80 pesetas.

Núm. 4.567.—Débito 10'58 pesetas.—Jacinto Entrada Andreu.—Una heredad Pilares de Peralta, 260'60 ptas.

Núm. 4.579.—Débito 9'59 pesetas.—Domingo Estupiñá Roig.—Una heredad Mirambó, 224 pesetas.

Núm. 1.846.—Débito 8'90 pesetas.—Alfonso Guzmán de Villoria.—Una heredad Valls y Ribarroija, 110 ptas.

Núm. 1.852.—Débito 64'56 pesetas.—José Homedes Hernández.—Una heredad Coves den Cañisá, 4.250 ptas.

Núm. 1.854.—Débito 54'54 pesetas.—José Homedes Vidal.—Una heredad Galacho, 3.960 pesetas.

Núm. 1.912.—Débito 24'58 pesetas.—Francisco Lleixá Abella.—Una heredad La Torta, 496 pesetas.

Núm. 1.954.—Débito 22'56 pesetas.—Francisco Llusia Valdeperes.—Una heredad Caramella, 339 pesetas.

Núm. 2.363.—Débito 29'42 pesetas.—José Solé Gallart.—Una heredad Matamoros, 861 pesetas.

Núm. 2.517.—Débito 101'92 pesetas.—Bernarda Verges Freixa.—Una heredad Valls y Ribarroija, 8.030 ptas.

Núm. 23.—Débito 24'42 pesetas.—Juan Andreu Aspa.—Una casa calle Olmo, letra T, 675 pesetas.

Núm. 32.—Débito 24'92 pesetas.—Francisco Andreu Princep.—Una casa calle Regués, letra E, 750 pesetas.

Núm. 105.—Débito 34'92 pesetas.—Benito Blanch Cid.—Una casa calle San Ramón, núm. 20, 1.350 pesetas.

Núm. 190.—Débito 25'54 pesetas.—José Cid Fontanet.—Una casa calle Paz, letra B, 1.200 pesetas.

Núm. 718.—Débito 5'72 pesetas.—Cinta Baiges Arrufat.—Una casa de campo Castell Nou, 50 pesetas.

Núm. 741.—Débito 30 pesetas.—Jacinto Cid Audí.—Una casa calle San Rufo, núm. 14, 1.125 pesetas.

Núm. 767.—Débito 5'47 pesetas.—Juan Favá Escurriola.—Un solar Arrabal Cristo, letra V, 12 pesetas.

Núm. 799.—Débito 6'18 pesetas.—Felipe Lapeira Cid.—Una casa de campo Valls y Ribarroija, 75 pesetas.

Núm. 825.—Débito 62'20 pesetas.—Francisco Murall Bernis.—Una casa calle Murall, letra F, 2.250 pesetas.

Nota.—Los demás datos y circunstancias de las fincas que se subastan constan en el edicto fijado al público en la Casa Ayuntamiento de esta ciudad.

La subasta se efectuará en la Casa Consistorial de esta localidad el día 5 de Septiembre próximo, á las once de la mañana, por espacio de una hora.

Para conocimiento general se advierte:

1.^o Que los deudores ó sus causabientes pueden librar sus bienes pagando el principal, recargos y costas antes de cerrarse el remate.

2.^o Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.

3.^o Que los títulos de propiedad que los deudores presenten estarán de manifiesto en esta Agencia, sin poder exigir otros, y que si careciesen de ellos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.^a del art. 42 del reglamento de la ley Hipotecaria, por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.

4.^o Que los rematantes se obligan á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo que adeuden los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas y hasta el completo del precio del remate, en la oficina de la Agencia, antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4.^a del art. 37 citado.

Roquetas 17 de Agosto de 1900.—Andrés Celma

Núm. 2419

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Freginals

Vacante la Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo, por dimisión de la persona que la desempeñaba, dotada con el haber anual de 900 pesetas, se ha de proveer en propiedad, á cuyo fin las personas que se crean aptas y reúnan buenas condiciones pueden solicitarla dentro quince días, á contar desde el en que se inserte este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Freginals 27 de Agosto de 1900.—El Alcalde, Miguel Miralles.

Núm. 2420

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Amposta

Mediante no haber hecho efectivas sus cuotas los contribuyentes incluidos en la anterior relación por el reparto de la limpia de la paralela al Canal marítimo á costa de los propietarios durante los períodos voluntarios de cobranza que al efecto se les señalaron, cumpliendo lo preceptuado en el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro á dichos contribuyentes incurso en el recargo de

primer grado que consiste en un 5 por 100 sobre el total importe de sus respectivas cuotas; en la inteligencia, de que si en el plazo de tres días no satisfacen el principal y recargos, les parará el perjuicio á que hubiere lugar ó incurrirán los morosos en el segundo grado de apremio con nuevo recargo del 10 por 100 sobre dicho importe y la ejecución contra sus bienes.

Amposta 29 de Agosto de 1900.— El Alcalde accidental, Genaro Torren. Núm. 2421

Don José Tarragó Sambola, Alcalde constitucional de Montbrío de la Marca.

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, más el 10 por 100 del impuesto transitorio, por un periodo de uno á cinco años, á contar desde el día 1.º de Enero de 1901, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Montbrío de la Marca 23 de Agosto de 1900.—José Tarragó. Núm. 2422

Don Juan Salvadó Juanpere, Alcalde constitucional de Molá.

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, más el 10 por 100 del impuesto transitorio, y por separado las respectivas al grupo de sal y carnes frescas y saladas para el próximo año de 1901, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el Boletín oficial de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 3.083'03 pesetas y precios rectificadas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Molá 24 de Agosto de 1900.—Juan Salvadó. Núm. 2423

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vilabella

Queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, el presupuesto municipal ordinario para el próximo año natural de 1901.

Vilabella 27 de Agosto de 1900.— El Alcalde, Pedro Badía. Núm. 2424

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vandellós

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día 26 del actual el proyecto de presupuesto para el próximo año de 1901, estará de manifiesto al público por espacio de quince días, para que pueda ser examinado y producirse las reclamaciones que se crean pertinentes.

Vandellós 29 de Agosto de 1900.— El Alcalde, José Sancho. Núm. 2425

Núm. 2425 ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Creixell

Formado el presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1901 para este distrito municipal, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante quince días, en los cuales podrán producirse las reclamaciones procedentes.

Creixell 28 de Agosto de 1900.— El Alcalde, Juan Fontanilles. Núm. 2426

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Ginestar

El presupuesto municipal ordinario de esta villa para el año 1901, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, á los efectos del art. 146 de la vigente ley Municipal.

Ginestar 28 de Agosto de 1900.— El Alcalde, José Pujol. Núm. 2427

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Ametlla

Formado y aprobado por esta Corporación el proyecto de presupuesto municipal ordinario de este pueblo para el próximo año 1901, y en conformidad á lo dispuesto por el art. 146 de la vigente ley Municipal, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, á contar desde el siguiente al en que se inserte el presente en el Boletín oficial de la provincia, á fin de que pueda ser examinado y producir las reclamaciones que eran convenientes.

Ametlla 29 de Agosto de 1900.— El Alcalde, Antonio Vendrell. Núm. 2428

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pobla de Montornés

Formado por la Comisión respectiva y aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1901 para este distrito municipal, estará durante quince días expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para presentar las reclamaciones procedentes.

Pobla de Montornés 27 de Agosto de 1900.— El Alcalde, José Recaséns. Núm. 2429

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Ribarroja

Formado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos para el próximo año de 1901, estará expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación durante quince días hábiles, á contar desde el siguiente al en que se inserte el presente en el Boletín oficial de esta provincia, á fin de que pueda ser examinado y producir cuantas reclamaciones consideren convenientes.

Ribarroja 28 de Agosto de 1900.— El Alcalde, José Solá. Núm. 2430

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Borjas del Campo

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de este distrito para el próximo año de 1901, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, conforme al art. 146 de la ley Municipal vigente.

Borjas del Campo 29 de Agosto de 1900.— El Alcalde accidental, Alfredo Sardá. Núm. 2431

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Santa Oliva

Formado por la Comisión respectiva de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos para el próximo año de 1901, estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta Corporación durante quince días, á fin de

ser examinado y producir cuantas reclamaciones se consideren justas.

Santa Oliva 29 de Agosto de 1900.— El Alcalde, A. Rosell. Núm. 2432

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Prattedip

El proyecto de presupuesto ordinario para el próximo año de 1901, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á los efectos del art. 146 de la ley Municipal.

Prattedip 27 de Agosto de 1900.— El Alcalde, Francisco Escoda. Núm. 2433

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Albiñana

El proyecto de presupuesto ordinario para el próximo año de 1901, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, en cumplimiento y para los efectos del art. 146 de la ley Municipal.

Albiñana 28 de Agosto de 1900.— El Alcalde, José Robert. Núm. 2434

REGIMIENTO INFANTERIA ALMANSA, NÚM. 18

ANUNCIO

Terminada por la Comisión Liquidadora del primer batallón Expedicionario del regimiento de Infantería Almansa, núm. 18, de guarnición en esta capital, la formación de todos los ajustes definitivos de alcances correspondientes á los individuos que pertenecieron en Cuba á dicha unidad, se hace saber por el presente anuncio á los interesados y á los legítimos herederos de los fallecidos, á fin de que por los que ya no lo hubiesen hecho se promuevan instancias en solicitud de sus respectivos créditos, expresando en ellas la localidad y conducto por donde desean percibirlos; entendiéndose excluidos todos aquellos que se habiesen acogido á los beneficios de las cinco pesetas por mes de campaña, conforme determina el art. 2.º del Real decreto de 16 de Marzo del año anterior (D. O. núm. 61).

Tarragona 29 de Agosto de 1900.— El Coronel, Emilio Cremata. Núm. 2435

Escuela especial de Veterinaria de Zaragoza

ANUNCIO

Desde el día 15 al 30 del mes de Septiembre próximo queda abierta en esta Escuela la matrícula oficial ordinaria para todas las asignaturas de la carrera.

La inscripción se hará por asignaturas sueltas, satisfaciendo en un solo plazo, y en papel de pagos al Estado, la cantidad de ocho pesetas por cada una, más 2'50 pesetas que se abonarán en metálico por cada inscripción en equivalencia de los derechos de examen.

Al verificar la matrícula del primer año, deberán los interesados presentar, conforme á lo dispuesto por Real orden de 30 de Septiembre de 1896, además de la partida de nacimiento del Registro civil legalizada y la cédula personal corriente, un certificado de Instituto oficial de 2.ª enseñanza en que conste tener aprobados los dos cursos de Latín y Castellano, como igualmente los dos de Francés, más la Geografía, Aritmética, Álgebra y Geometría si los aspirantes hubiesen comenzado sus estudios del Bachillerato por los planes anteriores al del Sr. Pidal y los de los tres primeros cursos de Latín y Castellano, como igualmente de Francés, y los dos primeros de Geografía y Matemáticas si lo hubiesen verificado por

el del Sr. Pidal, conforme se dispuso por Real orden de 30 de Mayo último. Los alumnos que por cualquier motivo no se matriculasen en el mes de Septiembre, podrán hacerlo en el mes de Octubre abonando dobles derechos. Zaragoza 24 de Agosto de 1900.— El Secretario, Santiago Martínez.— V.º B.º— El Director, Doctor Pedro Martínez de Anguiano.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 2436

Don Enrique Andreu y Vidal, Abogado, Escribano Actuario del Juzgado de primera instancia de la ciudad y partido de Tarragona, Certifico: Que en los autos que luego se dirán, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«SENTENCIA

En la ciudad de Tarragona á veinte y ocho de Agosto de mil novecientos.— El Sr. D. Enrique Hidalgo y Romo, Juez de primera instancia de la misma y su partido.— Habiendo examinado estos autos juicio ejecutivo sobre reclamación de quinientas treinta y cuatro pesetas ochenta y ocho céntimos, intereses y costas, entre partes, de la una, como ejecutante, D. Jaime Sans Salafraña, Agente de negocios y vecino de esta capital, representado por el Procurador D. Vicente Matéu y Margall y dirigido por el Letrado D. José Ventosa Marqués, y de la otra, como ejecutado, la herencia yacente ó ignorados herederos de D. Plácido Hernández y Teixidó, vecino que fué de esta ciudad, en rebeldía; y— Resultando, etc.— Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante por la expresada cantidad de quinientas treinta y cuatro pesetas ochenta y ocho céntimos importe de la deuda principal, por las ciento ochenta y cuatro pesetas cincuenta y cuatro céntimos montante de las ocho anualidades, siete meses y quince días de intereses vencidos al cuatro por ciento ánuo y por los que venzan al propio tipo; por los intereses de dichas ciento ochenta y cuatro pesetas cincuenta y cuatro céntimos, á razón del cinco por ciento anual desde el día veinte y ocho de Junio del corriente año hasta el efectivo pago y costas causadas y que se causen hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás que fueren del deudor Plácido Hernández y Teixidó.— Así por esta mi sentencia de remate que además de notificarse en los estrados del Juzgado se insertará su encabezamiento y parte dispositiva en el Boletín oficial de la provincia, lo pronuncio, mando y firmo.— Enrique Hidalgo y Romo. Publicación.— La sentencia que antecede ha sido leída y publicada por el Sr. D. Enrique Hidalgo y Romo, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha; doy fe.— Ante mí, Enrique Andreu. Y para que sirva de notificación á los ignorados herederos ó causa habientes de D. Plácido Hernández y Teixidó, constituidos y declarados en rebeldía, se publica dicha sentencia por medio del presente edicto, parándoles los perjuicios á que hubieren lugar en derecho, en Tarragona á treinta de Agosto de mil novecientos.— Enrique Andreu.